



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01**  
**Marzo 07 de 2023**

**Por medio del cual se actualiza el Modelo de Rendición de Cuentas de la  
Corporación Universitaria Remington**

La RECTORA de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el artículo 40, de los Estatutos Generales de la institución, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Rector es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria Remington.
2. Que de acuerdo al artículo 40, literal h) Rendir los informes correspondientes ante las autoridades u organismos que lo requieran, de conformidad con las normas legales y los estatutos.
3. Que el modelo de rendición de cuentas es esencial dentro del proceso de aseguramiento de la calidad ya que permite desarrollar y fortalecer a la institución y sus grupos de interés, permitiendo tener una retroalimentación sobre los programas, actividades académicas e iniciativas que conllevan a la consolidación de la gobernanza institucional.
4. Que a través de la rendición de cuentas se contribuye al desarrollo de los principios de autonomía, prevalencia, transparencia, participación, ética, información y comunicación, evaluación de la gestión y excelencia académica, establecidos en el Acuerdo n°18 julio 07 del 2020 código de ética y buen gobierno.
5. Que mediante este acuerdo se establece el proceso permanente de rendición de cuentas en la Corporación Universitaria Remington.
6. Que el presente modelo tiene alcance integral para toda la Corporación Universitaria Remington a nivel nacional.
7. Que mediante Resolución Rectoral No. 07 de julio 29 de 2020 se adoptó el modelo de rendición de cuentas de la Corporación Universitaria Remington.
8. Que se hace necesario actualizar el Modelo de Rendición de cuentas de la Institución.
9. Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Corporación Universitaria Remington,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la actualización para todos los estamentos y grupos de interés de la Corporación Universitaria Remington, el Modelo de Rendición de Cuentas:



## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### Introducción

La Corporación Universitaria Remington ha desarrollado un modelo de rendición de cuentas como parte de la ejecución de la Política de Direccionamiento Estratégico y Mejora Institucional, siendo consecuente con el principio de transparencia y responsabilidad social y como medio para articular la gobernabilidad y el desarrollo de la gestión con su correspondiente medición y socializando sus resultados.

La rendición de cuentas tiene un alcance particular a las instituciones prestadoras del servicio de educación, entendiendo éste, como un servicio público en el marco de lo referenciado en la Constitución Política Colombiana. Tal vez desde este principio es que tradicionalmente las instituciones de carácter público, hacen estos procesos bajo la denominación precisa de “rendición de cuentas”; no obstante, este elemento no es ajeno para las IES privadas, quienes han presentado informes de gestión y resultados generales en forma constante; información que, con alta trayectoria, se encuentra en la mayoría de las instituciones, publicada en las páginas web para consulta permanente de los interesados. Este es el caso de la Corporación Universitaria Remington, desde donde hace más de dos décadas, se comparten resultados propios a la gestión institucional y que hoy, se consolidan en un maduro y actualizado modelo de rendición de cuentas, convirtiéndose entonces en un espacio de conversación que busca entre otros, la consolidación de la confianza con los grupos de interés institucionales en torno a la transparencia sobre la gestión permanente.

Aunado a la decisión institucional de rendir cuentas ante la comunidad, para el diseño del presente modelo, se ha tenido en cuenta los parámetros establecidos dentro del Acuerdo 02 de 2017 del CESU y del Decreto 1330 de 2019, con la finalidad de integrar la visión institucional de compartir los resultados de la gestión realizada con los requerimientos particulares relacionados con el gobierno institucional y la rendición de cuentas.

### Descripción de Modelo

El modelo de rendición de cuentas guarda total coherencia con la política de direccionamiento estratégico y mejora institucional, soportado en el plan de desarrollo vigente y las metas establecidas en el marco de dicha formulación estratégica.

### Responsables de la Rendición de Cuentas en la Corporación Universitaria Remington

La rendición de cuentas es presidida por la Rectoría de la Corporación y los órganos de gobierno establecidos, bajo los insumos y reportes de la gestión que en forma directa y con el apoyo transversal de la Dirección de Planeación, hacen los diferentes líderes de procesos académicos y administrativos de todo el país

Dado lo anterior, la rendición de cuentas es un proceso en el que participan activamente las diferentes instancias institucionales, bajo las directrices y lineamientos que la Rectoría de para tal fin. En concreto, es un proceso permanente que se presenta en variadas estructuras y que, con periodicidad anual, se consolida en un único reporte que da cuenta a los grupos de interés, de la gestión y resultados alineados a las metas y proyecciones establecidas.



Para la presentación anual de la rendición de cuentas consolidada, se pondrá a disposición institucional y modelo y estructura que facilitará la socialización

**Periodos para la rendición de cuentas en la Corporación Universitaria Remington:**

La rendición de cuentas será un proceso que se consolide en forma anual, con los resultados correspondientes al periodo inmediatamente anterior. Dicha información se deberá socializar liderada por la Rectoría, por diferentes canales y con el uso de estrategias diversas para asegurar su difusión en los diferentes grupos de interés establecidos por la institución:

Comunidad institucional	Entorno
Estudiantes	Sociedad
Egresados	Estado
Colaboradores	Naturaleza
Proveedores	Redes académicas
Fundadores	Sector empresarial

En todo caso, esta socialización se deberá hacer durante el primer trimestre del año siguiente a la fecha de corte de la información, siendo el plazo máximo esperado, el 30 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir del día de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PAULA ANDREA ARANGO GUTIÉRREZ**  
Rectora

**GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Secretario General